



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO DE CORRECCION DE ERROR MATERIAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLE DE USO ADMINISTRATIVO EN LA LOCALIDAD DE BADAJOZ CON DESTINO A CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO (C.O.E.) GESTIONADO POR EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (S.E.X.P.E.) A CONCERTAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO. PTR/2024/0000028755.

PRIMERO. - Con fecha 11 de julio de 2024 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el anuncio de licitación del contrato de **ADQUISICIÓN DE INMUEBLE DE USO ADMINISTRATIVO EN LA LOCALIDAD DE BADAJOZ CON DESTINO A CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO (C.O.E.) GESTIONADO POR EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (S.E.X.P.E.) A CONCERTAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO**, mediante procedimiento abierto por tramitación ordinaria, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 11 de agosto de 2024 a las 14:00 horas.

Observado error en la configuración del anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público el 11 de julio de 2024, el error advertido es el siguiente :

Donde consta: "Plazo de presentación de ofertas: hasta el 11/08/2024 a las 14:00 h"

Debe constar: "Plazo de presentación de ofertas: hasta el 12/08/2024 a las 14:00 h"

De conformidad con el artículo 136.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley".

La rectificación de errores de los actos de la Administración se regula en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas recoge que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

Es cuestión fundamental para poder decir que nos encontramos con un posible error al que se refiere la Ley 39/2015, del 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que nos encontremos ante un error que sea apreciable de manera directa y manifiesta, sin necesidad de acudir a interpretaciones o razonamientos más o menos complejos, de manera que su corrección no cambie el sentido del acto.

Conforme lo expuesto anteriormente, y de acuerdo con las facultades otorgadas en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de la Resolución de 13 de

Csv:	FDJEXY4FPU3S59RUXN5SQQZC9UFCC2	Fecha	08/08/2024 12:58:54
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Direct Gral Formación Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2





septiembre de 2023, del Consejero, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma en el ámbito del Servicio Extremeño Público de Empleo, actuando en nombre y representación del SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo y de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, este Órgano de Contratación,

RESUELVE

Primero. - Aprobar la presente Resolución de rectificación de error material observado en la configuración del anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público del expediente del contrato de **ADQUISICIÓN DE INMUEBLE DE USO ADMINISTRATIVO EN LA LOCALIDAD DE BADAJOZ CON DESTINO A CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO (C.O.E.) GESTIONADO POR EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (S.E.X.P.E.) A CONCERTAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO** y que se proceda a la corrección de este error, quedando redactado de la siguiente manera:

“Plazo de presentación de ofertas: hasta el 12/08/2024 a las 14:00 h”

Segundo. - A los efectos oportunos se debe proceder a publicar el presente documento en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Mérida, a fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

(P.D. Resolución de 13 de septiembre de 2023, del Consejero, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma en el ámbito del Servicio Extremeño Público de Empleo. D.O.E. n° 180, de 19 de septiembre)

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

(P.A. Resolución de 2 de julio de 2024, del Consejero, por la que se establece el régimen de suplencias de los órganos directivos del Servicio Extremeño Público de Empleo, DOE n° 130, de 5 de julio)

Csv:	FDJEXY4FPU3S59RUXN5SQZC9UFCC2	Fecha	08/08/2024 12:58:54
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Direct Gral Formación Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

